



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 28 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2022-00291-00 05001-31-05-010-2022-00291-00
DEMANDANTE:	DIANA MILENA BALLESTEROS TORRES
DEMANDADO:	COLPENSIONES JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

Al no cumplir los requisitos formales establecidos en los artículos 6 y 26 del CPTSS, este Despacho,

RESUELVE

1. **DEVOLVER** la demanda a la parte demandante para que se sirva:

APORTAR la reclamación radicada en COLPENSIONES en la que se evidencie el lugar donde se efectuó, el recibido de la misma por la entidad, o la remisión a través de un servicio de mensajería certificado y la solicitud administrativa del reconocimiento de la pensión de invalidez ya que la aportada solo solicita la nulidad de dictamen.

2. **CONCEDER** el término de 5 días para subsanar lo advertido so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso. De lo subsanado deberá remitirse copia a la convocada, conforme lo establece la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ